CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**, EN LO SUCESIVO "**LA INSTITUCIÓN**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (**PND**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo del 2007, en su eje 3 "Igualdad de Oportunidades", objetivo 14 "Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior", establece en su estrategia 14.3, consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las prácticas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas de educación superior

SEGUNDO.- Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (**PSE**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008, en su objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", establece en su estrategia 2.12 el aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa.

TERCERO.- Con fecha 29 diciembre de 2011, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 624 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional", en lo sucesivo las **Reglas de Operación**, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa Integral de Fortalecimiento Institucional", en lo sucesivo el **PIFI**.

El **PIFI** constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas y con ello contribuir al logro de lo establecido en el **PND** y en el **PSE**.

CUARTO.- El PIFI tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (**COPAES**) y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (**CIEES**); y por objetivo específico, que los Programas Educativos de nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el **COPAES** y/o el nivel 1 de los **CIEES** o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, mediante la formulación y apoyo de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional.

D E C L A R A C I O N E S

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (**DGESU**), la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que para el logro de los objetivos del **PND** y del **PSE**, apoyará a **"LA INSTITUCIÓN"** para desarrollar su **PIFI**, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, así como a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a **"LA INSTITUCIÓN"** de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2012, con cargo a las claves presupuestarias: **11 511 2 5 03 00 005 S235 43801 1 1 32, 11 511 2 5 03 00 005 S235 43801 2 1 32 y 11 511 2 5 03 01 005 S235 43801 1 1 32.**

I.6.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que la Universidad Autónoma de Zacatecas es una institución pública, descentralizada del Estado por servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de su Ley Orgánica, publicada mediante Decreto número 278 en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 2001.

II.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica tiene por fines esenciales:

I. Impartir educación de modo que se obtenga la adecuada preparación del estudiante, para la eficacia de sus servicios a la sociedad como profesionista, técnico, catedrático universitario o investigador. II. Organizar, realizar y fomentar la investigación científica, humanística y tecnológica de tal forma que comprenda lo universal, y en especial los problemas nacionales y regionales; proponiendo las soluciones que estime conducentes; III. Extender y divulgar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura; IV. Fortalecer a su cuerpo académico mediante la formación y actualización, y V. Coadyuvar a que se erradique la marginación y la desigualdad social, mediante la universalidad del conocimiento y el desarrollo de los más elevados valores humanos, fortaleciendo así la Soberanía y la Identidad nacionales.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el articulo18 de su Ley Orgánica, publicada mediante Decreto número 278 en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 2001.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por **las Reglas de Operación** y con base en la planeación contenida en su PIFI.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Jardín Juárez N° 147, Colonia Centro, C.P. 98000, en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** apoyará a **"LA INSTITUCIÓN"** con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2012, para fortalecer la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando la planeación contenida en su PIFI 2012, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el **"Programa Integral de Fortalecimiento Institucional"**, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Segunda.- "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en lo sucesivo la **DGESU**, se obliga a:

a).- Aportar a **"LA INSTITUCIÓN"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de **$33,083,895.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, este convenio y su **Anexo "A"** que forma parte integrante del mismo;

b).- Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de este convenio y su **Anexo "A"** ajustándose a lo dispuesto en las **"Reglas de Operación"**; y

c).- Las demás previstas a su cargo en las **"Reglas de Operación"**.
Tercera.- Por su parte **"LA INSTITUCIÓN"**, se obliga a:

a).- Entregar a la **DGESU**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en la cláusula **Segunda**, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

b).- Entregar a la **DGESU**, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal 2012.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que **"LA INSTITUCIÓN"**, únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la **DGESU** le envíe la autorización correspondiente junto con el **Anexo de Reprogramación** que forma parte integrante de este instrumento. En caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** no entregue el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado a la **DGESU**, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación;

c).- Abrir una subcuenta en su **"Fideicomiso PIFI"** para la administración de los recursos concursables no regularizables que le aporte **"LA SEP"** y, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación **"Fideicomiso PIFI"**, para el depósito y administración de dichos recursos; y en caso de que el monto asignado sea menor a 2 millones de pesos, previa autorización de la **DGESU**, abrir una cuenta de cheques productiva específica, entregándole a la **DGESU** dentro de los **20 (veinte)** días hábiles posteriores, copia del documento que avale su apertura.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**;

d).- Destinar los recursos que le aporte **"LA SEP"** por conducto de la **DGESU**, exclusivamente para la ejecución del plan de acción contenido en su **PIFI 2012**, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la **"Guía para Actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 2012-2013"**, que oportunamente hizo de su conocimiento **"LA SEP"** a **"LA INSTITUCIÓN"** a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y en el **Anexo "A"** de este convenio;

e).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes de las Dependencias de Educación Superior, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio y su **Anexo "A"** y en el **Anexo de Reprogramación** correspondiente, con base en la planeación contenida en su **PIFI**;

f).- Entregar a la **DGESU**, los reportes trimestrales de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al **PIFI**, respecto de los proyectos integrales indicados en el **Anexo "A"** y en el **Anexo de Reprogramación**, de acuerdo con lo indicado en el numeral **7.1** de las "Reglas de Operación", adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes y responsabilizándose de su custodia para futuras revisiones o auditorías;

g).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de **"LA SEP"**, mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

i).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

j).- Las demás previstas a su cargo en las **"Reglas de Operación"**.

Cuarta.- Para el manejo del **"FIDEICOMISO PIFI"** que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, **"LA INSTITUCIÓN"** de conformidad con lo previsto en las **"Reglas de Operación"** se obliga a:

a).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de **"LA INSTITUCIÓN"**: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta persona que será el titular de **"LA INSTITUCIÓN"** quien presidirá el Comité Técnico.

El Comité Técnico será responsable de:

1).- Entregar a la **DGESU** copia del contrato del Fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva hasta el finiquito de dicho fideicomiso;

2).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso;

3).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre **"LA SEP"** y **"LA INSTITUCIÓN"**, en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del **PIFI**;

4).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del Fideicomiso;

5).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del Fideicomiso;

6).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables;

7).- Solicitar por escrito a la **DGESU**, en apego al **Anexo de Reprogramación** correspondiente, su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el Fideicomiso, de remanentes generados por ahorros en la optimización

del gasto y/o reprogramación de recursos en cualquiera de los siguientes casos, en apego a lo establecido en el inciso e, 7 y 8 del apartado **4.4.2** de las "**Reglas de Operación**":

a).- Transferencia de productos financieros generados por intereses de los proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2011, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a lo solicitado originalmente o a los establecidos en el dictamen de los proyectos.

b).- Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se hayan cumplido el alcance programático de la(s) acción(es), de(los) proyecto(s) que origina(n) el remanente y que el monto a transferir no sea mayor a lo establecido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación.

c).- Transferencia por reprogramación de recursos al interior de una misma acción, en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por los Comités de Evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas y metas compromiso.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de "**LA DGESU**", con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por "**LA INSTITUCIÓN**" y los dictámenes programático-financieros que le proporcione la Dirección de Subsidio a Universidades de la **DGESU**.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo, su **Anexo "A"** y en el **Anexo de Reprogramación**, serán plena responsabilidad del Comité Técnico;

8.- La persona que designe "**LA INSTITUCIÓN**" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como verificados por "**LA SEP**" utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a la **DGESU**, y al término de cada ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, sobre el cumplimiento académico, programático, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y sobre las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de "**LA INSTITUCIÓN**";

9.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a "**LA INSTITUCIÓN**", los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso **d)** de la cláusula **Tercera**, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos; y

10.- Las demás que se establezcan a su cargo en las "**Reglas de Operación**".

Quinta.- "**LA INSTITUCIÓN**" para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

Sexta.- "LA INSTITUCIÓN" para fomentar la transparencia del **PIFI**, en la papelería y documentación oficial, deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Séptima.- Los bienes que **"LA INSTITUCIÓN"** adquiera con cargo a los recursos extraordinarios concursables no regularizables que le aporte **"LA SEP"** formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso **f)** de la cláusula **Tercera**.

Octava.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y sus anexos, serán por parte de **"LA SEP"**, la titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y, por parte de **"LA INSTITUCIÓN"** su propio titular.

Novena.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, debiendo hacer del conocimiento de los beneficiarios la Cédula de Vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del **PIFI**, y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

Décima.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **Segunda**, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo "A"** y en el **Anexo de Reprogramación**, serán responsabilidad de "LA **INSTITUCIÓN"**, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y en este convenio.

Décima Primera.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto

Décima Segunda.- En caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las **"Reglas de Operación"** o este convenio, **"LA SEP"** podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose **"LA INSTITUCIÓN"** a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Tercera.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de un año, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables del ejercicio fiscal 2012, por lo que no se comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con 60 **(sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen

hasta su total conclusión, obligándose **"LA INSTITUCIÓN"** a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Cuarta.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el **30 de julio de 2012**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"LA INSTITUCIÓN"**

M. en C. Francisco Javier Domínguez Garay
Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD **AUTÓNOMA DE ZACATECAS** EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2012.

Anexo "A"

Proyectos ProDES y ProGES

Universidad Autónoma de Zacatecas — **C/PIFI-2012-32MSU0017H-12-36**

ProGES — **Monto ProGES $ 10,405,247.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-32MSU0017H-01	Atención a los problemas comunes de las DES.	
Clave Objetivo Particular	**Objetivos Particulares**	**PIFI**
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-01-01	Implantar prácticas docentes innovadoras y flexibles en el curriculum para cerrar las brechas de calidad de los PE de posgrado y licenciatura y consolidar sus indicadores institucionales.	$ 558,094.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-01-02	Consolidar los procesos de autoevaluación, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad en los PE de las DES.	$ 2,984,008.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-01-03	Mejorar la atención y formación integral del estudiante para que se refleje en los indicadores cuantitativos y cualitativos académicos.	$ 928,958.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-32MSU0017H-01	**$ 4,471,060.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-32MSU0017H-02	Mejora de la gestión de la Universidad Autónoma de Zacatecas.	
Clave Objetivo Particular	**Objetivos Particulares**	**PIFI**
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-02-01	Consolidar en la institución el sistema de planeación estratégica participativa que promueva procesos de mejora continua y aseguramiento de la calidad de los PE y de los procesos de gestión	$ 675,504.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-02-02	Fomentar una cultura de calidad en el desempeño de las actividades sustantivas y adjetivas de la Institución considerando la norma ISO 9001:2008.	$ 448,659.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-02-03	Robustecer y consolidar la Red institucional de telecomunicaciones de la Universidad Autónoma de Zacatecas.	$ 1,960,327.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-32MSU0017H-02	**$ 3,088,490.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-32MSU0017H-03	Universidad con Equidad de Género	
Clave Objetivo Particular	**Objetivos Particulares**	**PIFI**
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-03-01	Institucionalización iniciando a finales del 2012 de la equidad de Género y oficializándola durante el 2013, mediante el impulso de una iniciativa legislativa universitaria que modifique el Estatuto General, los reglamentos de las funciones adjetivas y de las unidades académicas que integran la Universidad, así como el esquema y principios sobre los que se desarrolla el presupuesto universitario	$ 357,267.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-03-02	Prevenir y erradicar la discriminación, mediante iniciativas de difusión, denuncia, seguimiento/acompañamiento y acciones afirmativas durante el 2012 y consolidadas en el 2013, que generen la cultura universitaria del respeto a los derechos de las mujeres la promoción de la equidad y la igualdad en las oportunidades.	$ 345,492.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-32MSU0017H-03	**$ 702,759.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-32MSU0017H-04	Estancias Infantiles	
Clave Objetivo Particular	**Objetivos Particulares**	**PIFI**
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-04-01	Remodelación y adecuación del espacio disponible. Con el objetivo de mantener las condiciones de operación y servicio necesarias para la demanda histórica (4 años), y el crecimiento esperado al agregar el turno vespertino es necesario renovar el equipamiento que garantizará el nivel de calidad del servicio proporcionado, esto debiendo ser ejecutado durante el 2012 y el primer trimestre de 2013.	$ 2,142,938.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-32MSU0017H-04	**$ 2,142,938.00**

	PIFI
Monto total ProGES	**$ 10,405,247.00**

Anexo "A"

Proyectos ProDES y ProGES

Universidad Autónoma de Zacatecas — C/PIFI-2012-32MSU0017H-12-36

ProDES

Monto ProDES
$ 22,678,648.00

571 CIENCIAS AGROPECUARIAS

Monto ProDES
$ 2,257,074.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-32MSU0017H-05	**Consolidación de los programas educativos y cuerpos académicos de la DES Ciencias Agropecuarias**

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-05-01	Mejorar el nivel de desarrollo de los Cuerpos Académicos, fortaleciendo la planta académica de la DES CA promoviendo su habilitación continua.	$ 596,236.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-05-02	Atender a los estudiantes de forma integral y permanente, a través de los programas de tutorías, movilidad, formación de valores, apreciación al arte, cultura y deportes para una vida sana y libre de adicciones.	$ 552,191.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-05-03	Consolidar el nivel de competitividad de los Programas Educativos, la infraestructura de laboratorios, áreas de producción, clínicas y hospitales para el apoyo de actividades estudiantiles, docentes e investigación.	$ 1,108,647.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-32MSU0017H-05	**$ 2,257,074.00**

572 ARTE Y CULTURA

Monto ProDES
$ 3,188,152.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-32MSU0017H-06	Mejoramiento de la **Capacidad Académica** y la **Competitividad** de la DES para **el aseguramiento de la** pertinencia de los PE, **implementación de la nueva oferta educativa**, la vinculación, la internacionalización y el **desarrollo de los Cuerpos Académicos.**

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-06-01	Fortalecimiento de la planta académica y desarrollo de los Cuerpos Académicos de la DES	$ 659,211.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-06-02	Mejorar la atención a los estudiantes para garantizar su formación integral y elevar la tasa de titulación	$ 2,344,055.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-06-03	Incrementar la competitividad académica de los PE a través de la integración, buen funcionamiento y posicionamiento social de la DES	$ 164,586.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-32MSU0017H-06	**$ 3,188,152.00**

573 CIENCIAS BÁSICAS

Monto ProDES
$ 3,744,088.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-32MSU0017H-07	**Fortalecimiento y consolidación de los PE y los CA de la DES de Ciencias Básicas de la Universidad Autónoma de Zacatecas.**

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-07-01	Fortalecer la cooperación e intercambio académico nacional e internacional y mejorar la infraestructura de los Cuerpos Académicos de la DES de Ciencias Básicas	$ 3,122,826.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-07-02	Consolidar las actividades movilidad, extensión y difusión de las Unidades Académicas de la DES para asegurar la pertinencia, capacidad y competitividad de los PE de Licenciatura.	$ 44,777.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-07-03	Fortalecer y asegurar la permanencia de los Posgrados reconocidos por el PNPC en este programa. Apoyo a los PE de Posgrado reconocidos por el PNPC.	$ 576,485.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-32MSU0017H-07	**$ 3,744,088.00**

Anexo "A"

Proyectos ProDES y ProGES

Universidad Autónoma de Zacatecas — **C/PIFI-2012-32MSU0017H-12-36**

574 CIENCIAS DE LA SALUD

Monto ProDES
$ 2,549,167.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-32MSU0017H-08	FORTALECER LA DES DE CIENCIAS DE LA SALUD CON PROGRAMAS DE TSU, LICENCIATURA Y POSGRADO, RECONOCIDOS POR SU CALIDAD, CONSOLIDACION DE LOS CA Y FORMACION INTEGRAL DEL ESTUDIANTE ACORDE AL MODELO EDUCATIVO UAZ SIGLO XXI DENTRO DE LA NORMATIVA, ATENDIENDO LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-08-01	DESARROLLO DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA ACADÉMICA.	$ 987,177.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-08-02	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD ACADÉMICA DE LOS PE DE TSU Y LIC.	$ 1,036,381.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-08-03	ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.	$ 287,888.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-08-04	APOYO A LOS PE DE POSGRADOS RECONOCIDOS POR EL PNPc SEP-CONACYT	$ 237,721.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-32MSU0017H-08	$ 2,549,167.00

575 HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

Monto ProDES
$ 3,637,869.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-32MSU0017H-09	Acciones por la calidad de los PE de la la DES Humanidades y Educación; mejora de la capacidad de los PTC y los CA, Incremento de la competitividad de los PE de licenciatura y posgrado, y continuidad en la integración académica de la DES

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-09-01	Promover el desarrollo de los cuerpos académicos a partir de la mejora de la infraestructura y el status de los CA, aumentar la obtención de grados de Doctor y su incorporación al SNI, fomentar el programa de movilidad nacional e internacional para la integración de redes de conocimiento, impulsar la producción editorial de los PTC.	$ 975,446.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-09-02	Incrementar la competitividad académica de las licenciaturas de la DES y certificar sus PE por COPAES. Desarrollar y aplicar el EGEL en los diferentes PE de la DES así como incrementar la tasa de egreso y titulación. Continuar con los estudios de seguimiento de egresados y empleadores. Implementar para la DES un programa de movilidad estudiantil nacional e internacional.	$ 732,153.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-09-03	Impulsar a los PE de posgrado para mantener y mejorar su reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC). Garantizar su pertinencia aumentando las tasas de egreso y de titulación; financiar en docentes y alumnos los proyectos de movilidad académica nacional e internacional; garantizar la publicación de resultados de investigación favoreciendo la integración en redes de conocimiento y mejorar la infraestructura para la innovación educativa y el trabajo académico cotidiano.	$ 1,131,532.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-09-04	Formación integral al estudiante. Mejorar los servicios de infraestructura estudiantil y los apoyos a su formación académica, mejorando los programas de tutorías para aumentar las tasas de egreso y titulación. Fomentar la Innovación educativa. Incorporar la práctica profesional y el servicio social a los planes de estudio de la DES. Impulsar un programa para el fomento de la educación ambiental y el cuidado de la salud. Impulsar un programa para fomentar las actividades culturales y deportivas.	$ 798,728.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-32MSU0017H-09	$ 3,637,869.00

576 INGENIERÍAS

Monto ProDES
$ 2,708,489.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-32MSU0017H-10	Consolidación de los cuerpos académicos y fortalecimiento de la calidad de los PE de Licenciatura y Posgrado de la DES de Ingenierías

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-10-01	Consolidar los CAs y asegurar la calidad de los CAs consolidados para incrementar el numero y porcenteje de cuerpos académicos en el nivel Consolidado (CAC) y en Consolidación (CAEC), fortaleciendo la capacidad y competitividad académica de la DES	$ 874,456.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-10-02	Incrementar la capacidad y competitividad académica de los PE de licenciatura mediante la actualización de los laboratorios con equipos y software de cada área, el acervo en bibliotecas, la actualización de los planes de estudio, uso de TICs, el seguimiento académico de los estudiantes para contar con el 100 % de los PE evaluables con acreditación y la formación de nuevos doctores	$ 1,303,847.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-10-03	Fortalecer la formación integral de los alumnos para fortalecer la calidad de los PE de la DES, reducir los índices de rezago y deserción e incrementar la eficiencia de egreso y titulación	$ 256,512.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-10-04	Consolidar los Programas del posgrado de la DES de Ingenierías y Tecnologías	$ 204,371.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-32MSU0017H-10	**$ 2,708,469.00**

577 CIENCIAS SOCIALES

Monto ProDES
$ 2,442,950.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-32MSU0017H-11	Fortalecimiento de la DES de Ciencias Sociales enfocada en la capacidad, competitividad académica, innovación educativa, formación integral y vinculación

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-11-01	Desarrollo de los Cuerpos Académicos y Fortalecimiento de la Planta Académica	$ 2,122,110.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-11-02	Formación Integral de los Estudiantes	$ 217,283.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-11-03	Incremento de la Competitividad Académica de los PE de TSU y Licenciatura	$ 103,557.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-32MSU0017H-11	**$ 2,442,950.00**

844 CIENCIAS SOCIO-POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Monto ProDES
$ 2,150,859.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-32MSU0017H-12	Fortalecimiento de la Capacidad y Competitividad Académica de la DES de Ciencias Socio-Políticas, Económicas y Administrativas

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-12-01	Incrementar y en su caso mantener el grado de consolidación de los Cuerpos Académicos de la DES.	$ 251,781.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-12-02	Incidir en la atención a los estudiantes de los diferentes PE de la DES para mejorar sus resultados académicos, en particular un mejor desempeño e incremento de las tasas de egreso y titulación con base en los criterios y procedimientos de los organismos evaluadores y acreditadores	$ 375,354.00
OP/PIFI-2012-32MSU0017H-12-03	Mejorar de la competitividad y capacidad académicas a través del fortalecimiento y la acreditación de los PE, y consolidación de los CAs	$ 1,513,724.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-32MSU0017H-12	**$ 2,150,859.00**

	PIFI
Monto total ProDES	**$ 22,678,648.00**

Anexo "A"

Proyectos ProDES y ProGES

Universidad Autónoma de Zacatecas **C/PIFI-2012-32MSU0017H-12-36**

Resumen del Anexo "A"

	ProGES	Equidad de Genero	Estancias Infantiles	ProDES	Total
Número de Proyectos	2	1	1	8	**12**
Número de Objetivos Particulares	6	2	1	27	**36**

	PIFI	Total
Monto total ProGES	$ 7.559,550.00	**$ 7,559,550.00**
Monto total Equidad de Género	$ 702,759.00	**$ 702,759.00**
Monto total Estancias Infantiles	$ 2,142,938.00	**$ 2,142,938.00**
Monto total ProDES	$ 22,678,648.00	**$ 22,678,648.00**
Monto Institucional	**$ 33,083,895.00**	**$ 33,083,895.00**

Anexo "A"
Proyectos ProDES y ProGES

Universidad Autónoma de Zacatecas **C/PIFI-2012-32MSU0017H-12-36**

Enteradas las partes del contenido, [illegible] y términos de este **Anexo "A"** lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México el día 30 de julio de 2012.

Por "LA SEP"

Dr. [illegible]
Subsecretario de Educación Superior

Dra. [illegible]
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Por "LA INSTITUCIÓN"

M. en C. Francisco Javier Domínguez Garay
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2012